Serie:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A DOMICILIO

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación del Servicio Internet a domicilio que celebran, de una parte, **WI-NET TELECOM S.A.C.**, con RUC N° 20521233991, con domicilio real sito en Calle Carlos Ernesto Krumdieck Nº 287 Urb. Sta. Catalina - La Victoria, Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. José Luis Olivera Ponce, identificado con D.N.I N° 41181293, mediante poder inscrito en la partida electrónica Nº 12267577 de los Registros Públicos, a la que en adelante se le denominará **"WIN"**; y de la otra parte:

Sr(a): .....

Tipo / N° documento: .....

Domicilio: .....

Lima, a la que en adelante se le denominará el "CLIENTE". El presente contrato se celebra con sujeción a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.
WIN es una empresa que tiene como objeto social es dedicarse a brindar Servicios de instalación de Infraestructura en Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de Conmutación de Datos por Paquetes, Servicio de Consulta, Mensajería de Voz, Mensajería Interpersonal (correo electrónico), Teleproceso y Procesamiento de Datos, Almacenamiento y Trasmisión de Datos, Telealarma, Telemando, Teleacción, Teletexto, Teletex, Videotex, Facsímil en la forma de almacenamiento de Retransmisión de Fax; Servicios Multimedia, telefonía a través de Internet (locutorios públicos y privados), los que podrán ser brindados a nivel nacional.

El CLIENTE se encuentra interesado en contratar el servicio de Internet a domicilio, así como en arrendar determinados equipos correspondientes para tal fin.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO.
Por el presente contrato, WIN se obliga a prestar al CLIENTE, para su uso privado, un acceso a internet que le permite navegar en la red, y el arrendamiento de equipos terminales. Las características técnicas y descripción del servicio se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato. El CLIENTE declara conocer y aceptar las características del Servicio y manifiesta su conformidad con la funcionalidad del mismo.

Son aplicables las "Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" y la "Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones", tal como se encuentran aprobadas por OSIPTEL en cada oportunidad, las mismas que el CLIENTE declara conocer y que se encuentran disponibles en la página web de (www.win.pe) el CLIENTE se obliga a pagar a WIN la contraprestación establecida en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN.
El CLIENTE se obliga al pago de la contraprestación que se especifica en el Anexo 1, según la tarifa convenida. Queda establecido que WIN se reserva el derecho de modificar dicha contraprestación de acuerdo con lo permitido por la regulación vigente. El pago de la contraprestación se efectuará en la forma indicada en el Anexo 1. Los pagos deberán ser efectuados por el CLIENTE a más tardar dentro de la fecha de vencimiento indicada en **recibo físico o electrónico** respectivo, mediante el depósito en la cuenta bancaria o en el lugar que WIN indique para tal efecto. Los pagos podrán efectuarse en **Soles o dólares** al tipo de cambio de venta de acuerdo a la publicación efectuada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la fecha de pago.

El CLIENTE quedará constituido automáticamente en mora de no efectuar los pagos del recibo físico o electrónico, penalidades o cualquier otra suma que deba pagar a WIN en ejecución del presente contrato en las fechas previstas al efecto. En tal supuesto, el CLIENTE deberá abonar, además del capital, el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.
El plazo de vigencia del presente contrato es el indicado en el Anexo 1 contado a partir de la fecha de su suscripción. En caso el plazo pactado sea determinado se aplicarán las siguientes reglas:

Si el CLIENTE resuelve el contrato antes de su vencimiento o si WIN se ve en la necesidad de resolver el contrato por falta de pago o por cualquier otro incumplimiento del presente contrato por parte del CLIENTE, éste deberá pagar a WIN como penalidad, el total de la retribución (tarifas oficiales vigentes a la fecha de celebración del contrato) que hubiera correspondido en caso de haber contratado el servicio por el plazo efectivamente transcurrido hasta la resolución, menos las sumas efectivamente pagadas.

Vencido el plazo determinado, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo indeterminado. Desde que rija el plazo indeterminado cualquiera de las partes podrá resolver el contrato enviando una comunicación por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Esta prórroga del plazo supone la aplicación de las tarifas correspondientes al plan tarifario elegido que se encuentren vigentes al momento del vencimiento del plazo determinado, tal como se encuentran publicadas en la página web de WIN (www.win.pe).

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
La instalación del Servicio se efectuará en el plazo consignado en el Anexo 1. En caso el CLIENTE no prestara las facilidades necesarias para la instalación, el cómputo del plazo respectivo se suspenderá hasta que brinde dichas facilidades.

Efectuada la instalación el CLIENTE deberá suscribir el acta de instalación respectiva dando su conformidad. Respecto de los equipos, el CLIENTE tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para efectuar por escrito cualquier observación sobre su funcionamiento. Vencido dicho plazo, se entenderá que el CLIENTE ha recibido los equipos en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento.

WIN podrá modificar las características técnicas del Servicio siempre que el servicio final brindado al CLIENTE sea de calidad equivalente o mayor a la establecida en el presente contrato. De no ser así el CLIENTE podrá solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita remitida con treinta (30) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA SÉXTA.- OBLIGACIONES DE WIN.
WIN se obliga a:

1. Prestar al CLIENTE el Servicio de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
2. Mantener operativo el Servicio, salvo los casos de suspensión y resolución pactados en este contrato y causas que no le fueran imputables.

CLÁUSULA SETIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.
El CLIENTE se obliga a:

a) Pagar la contraprestación de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

b) Proporcionar a WIN todas las facilidades y brindar la cooperación que ésta le solicite para la prestación del Servicio. Asimismo, El CLIENTE conoce y acepta que WIN podrá tomar las acciones necesarias para la protección de la red pública y la correcta prestación del Servicio a todos sus usuarios, pudiendo solicitar su colaboración razonable para la ejecución de acciones preventivas y correctivas en los sistemas del CLIENTE.

c) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal autorizado y debidamente identificado de WIN, así como proporcionarle todas las facilidades para la realización de: verificaciones de carácter general, revisiones para la

prevención de averías, comprobaciones del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CLIENTE, mantenimiento del Servicio y reparaciones correspondientes.

d) Hacer uso del Servicio y de todos los elementos que éste incorpora exclusivamente para los fines del presente contrato, utilizando de manera prudente los sistemas, equipos y medios que le sean proporcionados y que, de ser el caso, se especifican en el Anexo 1, siendo responsable por cualquier daño que se produzca por el uso indebido de dichos elementos.

e) Destinar los Equipos, y demás materiales, bienes y elementos que forman parte del Servicio única y exclusivamente para su utilización en el inmueble que se señala en el Anexo 1. El CLIENTE queda prohibido de trasladarlos a un lugar distinto del anteriormente indicado, salvo autorización previa y por escrito de WIN.

f) El CLIENTE es responsable del cuidado y buen manejo de los equipos, materiales y elementos que forman parte del Servicio, quedando entendido que es el CLIENTE el que asume plena responsabilidad por las acciones u omisiones de dicho empleado o de otros que manipulen el Servicio.

g) No trasladar, manipular, alterar o modificar los equipos, materiales y elementos que forman parte del Servicio. De igual modo, está impedido de entregarlos a terceros bajo cualquier título.

h) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o pérdida que su personal o terceros ocasionen a los equipos, materiales o elementos y, en general, a la infraestructura de WIN. Asimismo, asumir el riesgo del deterioro o pérdida de dichos bienes o infraestructura aun cuando se originen por causas no imputables al CLIENTE, salvo que se trate del desgaste natural por el uso normal de los mismos. En este caso el CLIENTE deberá pagar a WIN el valor de los referidos bienes o infraestructura.

i) Asumir la responsabilidad por la compatibilidad, operación y mantenimiento de los equipos de su propiedad conectados al Servicio. No introducir cambios en las instalaciones o equipos de su propiedad que afecten la prestación del Servicio, salvo autorización expresa de WIN.

j) No utilizar los derechos de propiedad intelectual de WIN que no hubieran sido autorizados expresamente y por escrito.

k) No utilizar el Servicio para prestar otros servicios de telecomunicaciones.

l) Obtener las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran para la instalación de los circuitos, de ser el caso.

m) Dar aviso inmediato a WIN de cualquier daño, desperfecto o avería en el Servicio o en los elementos que éste incorpora.

n) Pagar el costo de reconexión que corresponda en caso se suspenda en Servicio por causas que le fueran imputables.

o) Mantener y conservar los Equipos en el mismo estado en que fueron recibidos, sin más deterioro que aquél producido por la antigüedad o el uso ordinario de los mismos.

p) Devolver a la finalización de este contrato los Equipos.

q) Ejecutar el presente contrato en estricta observancia de las normas que protegen el secreto de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los abonados y usuarios de WIN.

El CLIENTE autoriza a WIN a enviarle por cualquier medio de comunicación, información y publicidad sobre productos y servicios prestados por WIN o terceros.

CLÁUSULA OCTAVA.- EQUIPOS DEL CLIENTE.
El CLIENTE podrá conectar sus equipos, terminales y accesorios señalados en el Anexo 1 a los puntos de acceso al Servicio. Dichos equipos, terminales y accesorios deberán contar con el respectivo certificado de homologación técnica emitido por la autoridad competente y cumplir con los protocolos, señalizaciones y características aprobadas por WIN. El CLIENTE deberá obtener autorización previa de WIN para la instalación de nuevos equipos.

Será responsabilidad exclusiva del CLIENTE la utilización de cualquier otro tipo de equipos, terminales y accesorios no autorizados. En tal caso, WIN no garantizará ni asumirá responsabilidad alguna por la prestación del Servicio, siendo el CLIENTE el único responsable de cualquier consecuencia que pudiera derivarse de ello.

CLÁUSULA NOVENA.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
WIN será la única autorizada para realizar el mantenimiento y reparaciones del Servicio y de los equipos, materiales y elementos que forman parte del mismo. Las labores de mantenimiento son aquéllas que se requiere efectuar como parte del cuidado usual y diligente del Servicio y de dichos equipos, materiales y elementos y que suponen que el CLIENTE ha efectuado un correcto uso de los mismos. Las labores de reparación son las que se requiere efectuar cuando el Servicio o dichos equipos, materiales o elementos han sufrido algún desperfecto como consecuencia de un uso inadecuado.

La contraprestación por las labores de mantenimiento se encuentra incluida en la contraprestación mensual contemplada en el Anexo 1. Las labores de reparación serán retribuidas por el CLIENTE. El monto de la retribución será determinado por WIN e incluirá el costo de los repuestos o materiales que sea necesario sustituir.

CLÁUSULA DECIMA.- AVERÍAS Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES.
El CLIENTE deberá dar inmediato aviso de las averías al número de atención señalado en el Anexo 1. Los tiempos máximos de reparación que estuvieran establecidos por las normas regulatorias vigentes se computarán a partir de la recepción del correspondiente reporte de avería que envíe el CLIENTE. WIN no asumirá responsabilidad alguna en caso las averías se hubieran producido por causas que no fueran de responsabilidad directa de ésta o en caso EL CLIENTE no preste las facilidades necesarias para su reparación oportuna.

WIN atenderá las solicitudes del CLIENTE sobre migración, cambio de velocidad y otras que impliquen la realización de acciones técnicas que modifican las características del Servicio dentro del plazo que para tal efecto comunique al CLIENTE. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
WIN podrá suspender la prestación del Servicio a solicitud del CLIENTE o si el CLIENTE se retrasa más de siete (07) días calendario de vencido el recibo o cualquier otro pago a que está obligado en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
WIN no será responsable por la interrupción, corte o suspensión del Servicio en los siguientes casos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor.
b) Incompatibilidad, desperfectos, obsolescencia o falta de mantenimiento de los equipos del CLIENTE.
c) Manejo inadecuado de los equipos por parte del CLIENTE.
d) Acciones de mantenimiento programadas o mejoras tecnológicas en su infraestructura informada al CLIENTE.
e) Acciones de mantenimiento correctivo de emergencia que no hayan podido ser previstas por WIN.
f) En general, cualquier causa que no sea directamente imputable a WIN.
g) WIN no será responsable frente al CLIENTE o a terceros por los usos y contenidos de la información que reciba o transmita el CLIENTE a través del Servicio.
h) WIN sólo responderá de los daños y perjuicios causados al CLIENTE derivados del incumplimiento por dolo o culpa grave de las obligaciones previstas en este contrato.

Por su parte, el CLIENTE se obliga a asumir la responsabilidad de cualquier reclamo que puedan efectuar los usuarios o terceros a WIN respecto de los servicios que pudiera brindar el CLIENTE utilizando el Servicio. Si a pesar de lo anterior, cualquier autoridad o titular afectado imputara responsabilidad a WIN y se decidiera la imposición de sanciones pecuniarias, éstas serán pagadas por el CLIENTE, o si fueran pagadas por WIN, serán reembolsadas por el CLIENTE (incluyendo los costos del proceso, los gastos de abogados, y

cualquier costo asumido para su defensa), sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior a WIN.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- CARGOS POR EL SERVICIO DE INSTALACION DE INTERNET E INSTALACION DE EQUIPOS TERMINALES.

Al momento de la contratación del servicio de Internet, WIN deberá informar de la fecha posible instalación del servicio. Para que se efectúe la instalación, el Cliente deberá permitir el acceso de personal de WIN a su domicilio, si ello es necesario para efectos de la instalación de la línea hasta el block de conexión, previa identificación. Al momento de efectuar la instalación del servicio de Internet, se deberá dejar una constancia escrita donde se identifique al personal de WIN que acudió al lugar de instalación, su(s) firma(s) y la fecha de activación del servicio. WIN deberá contar con una copia de la constancia.

Asimismo, WIN efectuará la instalación del servicio de internet hasta el block de conexión, incluido este último. Su obligación comprende la provisión de la línea del CLIENTE y la infraestructura de la planta externa hasta el citado block de conexión, el que constituye el punto de unión entre la red de Internet y los equipos terminales del CLIENTE. EL CLIENTE podrá instalar equipos terminales en el domicilio designado en el contrato, siempre que se encuentren debidamente homologados. En cualquier caso, quedará garantizado el derecho del abonado de optar libremente por la adquisición de equipos terminales a empresas distintas a WIN o por la contratación de los servicios independientes de instalación del aparato terminal, reparación y mantenimiento.

El CLIENTE, al suscribir el "Contrato de Prestación del Servicio de Internet a Domicilio", deberá abonar los cargos por la instalación del Servicio de Internet y de los equipos terminales de WIN o equipos de otros operadores.

La reparación y mantenimiento de los equipos terminales adquiridos a WIN, de propiedad del CLIENTE, serán de única y exclusiva responsabilidad de este último. Sin perjuicio de ello, WIN podrá prestar dichos servicios, como servicios independientes a los servicios de instalación del servicio de internet.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- Cargos por Cancelación y Terminación.

EL CLIENTE, podrá cancelar total o parcialmente la Carta de Intención de contratar o el presente Contrato, sin expresión de causa, antes de la firma del **"Acta de Instalación del Servicio"**, en los siguientes supuestos: A) con anterioridad al envío de la notificación de atención a dicha solicitud, mediante documento escrito dirigido a WIN identificando la solicitud de servicios y el servicio a cancelar; siendo responsable EL CLIENTE de: (i) los costos y gastos en los que WIN hubiera incurrido para la realización de inversiones, (ii) el montaje de instalaciones, (iii) despliegue de mano de obra, (iv) instalación de fibra oscura y (v) compra de bienes, y/o servicios a terceras partes que sean necesarias para brindar el servicio B) con posterioridad al envío de la notificación de atención a dicha solicitud, mediante carta dirigida a WIN con anterioridad no mayor a 30 días, siendo EL CLIENTE responsable del pago de: (i) todos los conceptos descritos anteriormente, (ii) los servicios efectivamente prestados, (iii) las mensualidades dejadas de pagar hasta completar el final del plazo pactado (iv) cualquier cargo o responsabilidad que derive de la terminación de contratos con terceros a fin de brindar el servicio y (iv) todo cargo de desinstalación aplicable, de ser el caso.

Los cargos por los conceptos antes referidos serán previamente evaluados por nuestra área competente; y cabe precisar que son producto de una estimación legítima de daños reales en perjuicio de WIN y no constituyen una penalidad.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN.

WIN podrá resolver el presente contrato de acuerdo con el artículo 1430° del Código Civil en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Si el CLIENTE no cumple con cancelar la contraprestación dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suspensión del Servicio por falta de pago.

b) Si el CLIENTE incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas tercera, octava y decimoséptima del presente contrato.

c) Si WIN determina, de manera sustentada, que no existen las facilidades técnicas para iniciar la prestación del Servicio.

En cualquier caso de resolución o terminación del contrato el CLIENTE se encuentra obligado a cancelar la totalidad de los montos pendientes de pago.

El CLIENTE conoce y acepta que WIN podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

EL CLIENTE con contrato a plazo forzoso que desea dar por terminado el contrato durante su vigencia, por causas NO atribuibles a WIN, o si WIN decidiera resolver el contrato por falta de pago, o por uso indebido, previa aplicación del procedimiento aprobado por el OSIPTEL, EL CLIENTE deberá abonar por concepto de penalidad el equivalente a las mensualidades dejadas de pagar además del costo del arrendamiento de cualquier circuito local de acceso (bucle local), equipos de telecomunicaciones, fibra oscura, que proporcione WIN en relación con tal servicio, de ser el caso.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. – PENALIDAD.

Si a solicitud de WIN o si a la finalización del contrato, ya sea por vencimiento del plazo o por resolución del mismo, el CLIENTE no cumpliera con restituir, en un plazo máximo de siete (7) días calendario los Equipos arrendados, deberá pagar a WIN una penalidad diaria equivalente al doble de la renta diaria pactada por el arrendamiento de los mismos. Dichas penalidades se calcularán hasta la efectiva devolución de los Equipos, sin perjuicio de la responsabilidad por daño ulterior que pudiera corresponder al CLIENTE.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- FACULTAD DE WIN DE SOLICITAR GARANTÍAS.

Si durante la ejecución del contrato el CLIENTE incumple con el pago oportuno de la contraprestación, WIN podrá exigirle el otorgamiento de las garantías que considere adecuadas para continuar prestando el Servicio. Dichas garantías se deberán otorgar por una suma equivalente de hasta seis (6) meses de contraprestación. La negativa del CLIENTE a otorgar esta garantía constituye causal de resolución del presente contrato de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, WIN se reserva el derecho de solicitar esta garantía a la firma del presente contrato o en cualquier momento durante su ejecución, en función a sus políticas comerciales.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que en ejecución del presente contrato la otra le haga llegar. Se entiende que esta obligación incluye el presente contrato, así como todos los documentos e informaciones que puedan ser conocidos por cualquier medio por alguna de las partes en virtud de este contrato. Las partes no podrán divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo:

1. Tengan autorización escrita de divulgación de la parte que la proporcionó.
2. Deba ser divulgada de acuerdo a las leyes peruanas, en cuyo caso la parte que deba efectuar la divulgación deberá notificar inmediatamente a la contraria a efecto de que pueda adoptar las medidas que considere adecuadas.
3. Sea o llegue a ser de dominio público por causa distinta al incumplimiento de la obligación de guardar reserva.
4. Sea o haya sido generada lícita e independientemente por alguna de las partes.
5. La obligación de confidencialidad regulada en la presente cláusula subsistirá por un período de cinco (5) años luego de terminado el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. – CESIÓN.

WIN podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo el control común con WIN. Para tal fin, el CLIENTE brinda su aceptación de manera anticipada.

CLÁUSULA VIGESIMA. – POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SERVICIOS EN INTERNET.

El CLIENTE declara conocer que la Política de Uso Aceptable de los Servicios en Internet aprobada por WIN (en adelante la Política), se encuentra disponible en la página web de WIN. El CLIENTE se obliga a utilizar los servicios contratados cumpliendo con la Política vigente en cada oportunidad. Asimismo, el CLIENTE se obliga a que los usuarios o clientes, que por su intermedio tuvieran acceso al servicio materia del presente contrato, conozcan de esta Política y se obliguen a cumplirla para lo cual deberán contar con los medios necesarios para garantizar su correcta difusión. WIN está facultada a adoptar las medidas que a su criterio considere adecuadas, así como a resolver el presente contrato, en cualquier momento, de manera automática, en caso tomara conocimiento de algún tipo de infracción del CLIENTE - o de sus respectivos clientes o usuarios - a la Política.

De conformidad con lo establecido en la Política, se consideran actividades prohibidas: la pornografía infantil, el "spam", infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos de carácter personal, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares e interferir con el uso efectivo de los recursos de la red.

Queda expresamente establecido que WIN no tiene obligación de controlar y no controla los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por el CLIENTE o los clientes o usuarios de éste. En este sentido, se formulan las siguientes advertencias:

a) WIN no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los servicios por parte de los clientes y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los clientes o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del servicio.

b) WIN no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático de los clientes o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en el equipo informático de los clientes o transmitidos desde el equipo informático de los clientes.

c) WIN es completamente ajena a, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-. NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las partes en este documento. Las partes sólo podrán variar su domicilio mediante comunicación por escrito. Dicho cambio entrará en vigencia siete (7) días después de que la otra parte haya recibido la comunicación. WIN se reserva la facultad de comunicar su cambio de domicilio a través de un aviso publicado en un diario de circulación nacional.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LEY Y JURISDICCIóN.

Son aplicables al presente contrato las disposiciones establecidas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y en lo que resulte pertinente la legislación peruana vigente. Las partes se someten a la competencia de los Tribunales del distrito judicial en donde se preste el servicio, sin perjuicio de la competencia de Osiptel para la atención de reclamos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- DECLARACIóN.

En caso de contradicción entre el texto del presente contrato y sus anexos, primará el contrato.

Se firma el presente documento el día ..... del mes de..... del 20...., en dos ejemplares de un mismo tenor.

Por EL CLIENTE

_____

Nombre: .....

DNI: .....

Serie:

ANEXO 1 - SOLICITUD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A DOMICILIO

Por medio del presente documento **EL CLIENTE** solicita a **WIN** la provisión de servicios que se detallan, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Condiciones Técnicas:

CONCEPTO	DETALLE
Velocidad contratada	30Mbps( ) 100Mbps( ) ....Mbps( )
Observaciones	1. El servicio se entrega únicamente en domicilios 2. La velocidad garantizada es conforme a la normatividad vigente.

b) Condiciones comerciales

CONCEPTO	DETALLE	
Precio Mensual del Servicio:	S/.....	
Plazo estimado para la instalación del servicio:	30 Dias	
Forma de pago de instalación:	Primer recibo	
Cargos por Servicios de Instalación:	Costo de instalación: S/.....	Pago en ( ) cuotas de S/.....
Forma de pago:	Mes Vencido	
Forma de la entrega del Recibo:	Físico ( ) *Costo S/.10.00 Mensuales*	Electrónico ( )**
Plazo de vigencia del contrato:	Indeterminado ( )	Forzoso ( ) 6 meses
DATOS DE INSTALACION		
Dirección:	Etapa:	
Nombre del condominio:	Torre :	
	Departamento:	
DATOS COMPLEMENTARIO DEL CLIENTE		
Propietario ( ) Inquilino ( )	Teléfono 1:	Teléfono 2: .....
Correo electrónico:		
NOMBRE DEL ASESOR :	EQUIPO:	
Observaciones:	1. Los montos indicados incluyen el IGV. 2. La fecha de alta inicia la facturación del presente servicio y es independiente de los valores agregados que provee **WIN.** 3. Los equipos instalados se entregan COMODATO	

Por EL CLIENTE

Nombre: .....

DNI: .....

Consideraciones

Todos los equipos proporcionados por WIN cuentan con garantía limitada de 01 año, por daños de fábrica.
La presenta garantía no es aplicable en los siguientes casos:

- Daños causados por mala manipulación, uso inadecuado, problemas eléctricos externos al equipo ni los generados por caídas, golpes y/o rupturas, siendo estos accidentales o no.
- Daños en apariencia, incluyendo pero sin limitación, a rayones, abolladuras o plástico roto.
- Cualquier daño causado por un accidente, mal uso, contacto con líquido, incendio, terremoto o cualquier otra causa externa.
- Cualquier daño por derivado de los servicios (de reparación, actualización y/o mejoras) realizados por un tercero que no sea parte del soporte oficial de WIN.
- Cuando un producto o pieza haya sido modificado o alterada su función sin la autorización escrita de win.
- Defectos causados por el uso normal cotidiano o derivados del desgaste normal del producto.

Queda expresamente detallado que si los equipos proporcionados por WIN sufren cualquier tipo de daño no cubierto por esta garantía, es responsabilidad del cliente cubrir los costos generados por revisar, reparar y/o reemplazar dichos equipos.
Para salvaguardar la integridad de la central telefónica IP se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

- Se debe contar con un ambiente adecuado para la instalación de los equipos (protección contra humedad, polvo, temperatura, etc).
- Los equipos deben contar con alimentación eléctrica independiente, estabilizada, y además, es necesario contar con sistema de puesta a tierra.

Salvo por lo expresamente señalado por esta garantía y al margen más amplio permitido por la ley, WIN no será responsable por ninguna indemnización derivada de daños y perjuicios directos, especiales, incidentales o emergentes que se deriven de cualquier incumplimiento de garantía o condición o en virtud de cualquier otro supuesto jurídico, incluyendo pero no limitado a cualquier pérdida o daño por falta de uso, pérdida o daño a los ingresos, perdida de utilidades actuales o futuras (incluyendo la pérdida de utilidades por cualquier acuerdo), pérdida del uso del dinero, perdida de ahorro proyectado, pérdida de negocio, pérdida de oportunidad, pérdida de fondo de comercio, daño de reputación, pérdida, daño, promesa o deformación de datos, o cualquier pérdida o daño indirecto o emergente con independencia de su causa, incluyendo el repuesto de equipo y propiedad, cualquier costo de recuperación, programación o reproducción de cualquier dato almacenado o usado con productos de win.